

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 124 -2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 30 MAR. 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Expediente N.º 8422-2022 presentado con fecha 17 de noviembre de 2022, por la

, solicita se le devuelva el saldo a favor resultante de la transferencia de pagos ordenada mediante Resolución de Gerencia N.º 1131-2022-MSB-GM-GAT de fecha 24 de agosto de 2022;



CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No Contencioso, tipificado en el artículo Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años...";

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, nos señala que las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuaran en moneda nacional (...);

Que, a través del Expediente 035-2022, presentado con fecha 05 de enero de 2022, solicitó se transfieran a su cuenta, y a la cuenta de los pagos indebidos en la cuenta de por concepto de Arbitrios Municipales del ejercicio 2018 al 2020 (1° a 4° Trimestre), y;

Que, cabe indicar que mediante Resolución de Gerencia N°1131-2022-MSB-GM-GAT de fecha 24 de agosto de 2022, se declaró procedente la transferencia de pagos solicitada, reconociendo un saldo a favor por la cantidad de S/1,148.85 (Mil ciento cuarenta y ocho con 85/100 soles);

Que, es menester precisar, que del saldo a favor obtenido en la resolución citada en el párrafo anterior, correspondía el monto de S/574.42 (Quinientos setenta y cuatro con 42/100 soles), a favor de la

Que, en ese contexto, se evidencia en el cuadro de transferencia de pagos que se adjunta a fojas 03, que solo fue usada la cantidad de de S/245.51 (Doscientos cuarenta y cinco con 51/100 soles) para transferir a las obligaciones que tenía pendientes de pago, quedando un nuevo saldo total por la cantidad de S/328.91 (Trescientos veintiocho con 91/100 soles);



Que, asimismo, la marzo de 2023, señala que no registra cheque a nombre de la solicitante o de algún representante, por lo que se desprende que no hubo devolución alguna;

Que, cabe mencionar, que de la revisión efectuada en el sistema de cuenta corriente, se puede apreciar que la solicitante no mantiene obligaciones tributarias exigibles de pago;

Que, obra en autos el donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud de devolución de saldo a favor, formulado por la

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

Artículo primero: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la y se le **DEVUELVA** el saldo a favor resultante en la transferencia de pagos ordenada por la Resolución de Gerencia N.º 1131-2022-MSB-GM-GAT,



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

por la cantidad de S/328.91 (Trescientos veintiocho con 91/100 soles), de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo segundo: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

Artículo tercero: La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria
.....
MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE